



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

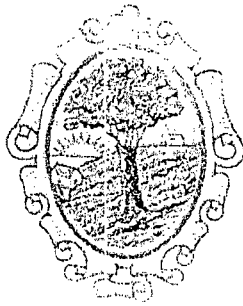
Nº 206

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE LOS BOLETINES OFICIALES DEL D.E. SEAN
PUBLICADOS EN LA CORRESPONDIENTE PAGINA WEB OFICIAL.-**



68

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 8 de junio de 2018.-

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La constante demora y/o falta de publicación de los Boletines Oficiales en la página web oficial del Municipio (<http://sanisidro.gob.ar/app/boletin>) por parte del Departamento Ejecutivo, y ;

CONSIDERANDO:

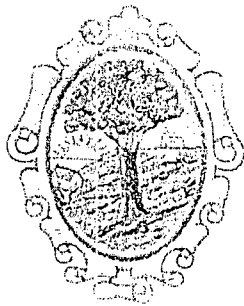
Que el medio para dar publicidad a los actos de Gobierno y Gestión, es la publicación en tiempo y forma, de Boletines Oficiales en la página web del Municipio (<http://sanisidro.gob.ar/app/boletin>).

Que la demora en la publicación, o incluso en muchos casos, la no publicación de Boletines Oficiales, no sólo entorpece el trabajo de control y análisis de datos sobre la gestión, sino que implica el ocultamiento de información y por ende, violación del derecho de acceso a la información que poseen todos los vecinos.

Que a modo de ejemplo, a lo largo del año pasado, nos encontramos con una importante demora en la publicación de Boletines Oficiales, el último de los casos, el boletín de la última quincena (diciembre) del año 2017 (B.O N°993), fue recientemente publicado a finales del mes de abril (el día 23/4/2018), lo cual implica una demora de más de 4 meses.

Que otro ejemplo aún más reciente es el Boletín Oficial N°995, de la 2da Quincena de Enero del corriente año, publicado tan solo hace unos días, con fecha 30 de mayo de 2018, nuevamente una demora en la publicación de más de 4 meses.

Que la publicación en tiempo y forma de Boletines Oficiales debe asegurarse, ya que representa la posibilidad de que este Cuerpo Deliberativo pueda ejercer sus potestades de



68

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

control y fiscalización de las diversas tareas administrativas y de gestión llevadas a cabo por el Municipio.

Que además, el acceso a la información, implica poner en manos de todos los vecinos una herramienta fundamental de fortalecimiento institucional y democrático por cuanto los ciudadanos puedan acceder a la toma de decisiones.

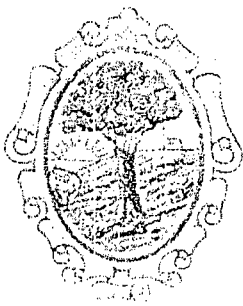
Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los Artículos °33, °41 y °42.

Que el Decreto Municipal N° 639 de 2004 estipula que se dispongan copias en formato digital o en papel de las ediciones del Boletín Oficial para entregar a contribuyentes o todo aquel interesado que lo requiera, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se recibe la solicitud;

Que la mencionada norma reconoce entre sus objetivos, la necesidad de contar con un soporte informático en la publicación y difusión del Boletín Oficial del Municipio de San Isidro, como método más "eficaz, seguro, veloz y amplio para la publicación de datos y documentación (...)";

Que la Ordenanza N° 8042 del año 2004 de "Acceso a la Información Pública" declara que los Organismos Municipales deberán facilitar el acceso a la información pública en forma íntegra y completa de los archivos municipales.

Que el método de publicación de los Boletines Oficiales que se realiza en la página web del Municipio, es dividido por meses y quincenas (1° y 2°), abarcando dentro de toda una quincena toda Resolución, Ordenanza o Decreto del Departamento Ejecutivo, ocurrido durante ese amplio período abarcativo de tiempo, este sistema resulta claramente ineficaz



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

al momento de lograr un control real y eficiente de dichos actos.

Que es menester lograr un control eficiente y de esa manera alcanzar una mayor y verdadera transparencia en los actos de Gobierno y de gestión administrativa, que indudablemente surten inmediato impacto en la vida de todos y cada uno de los vecinos de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

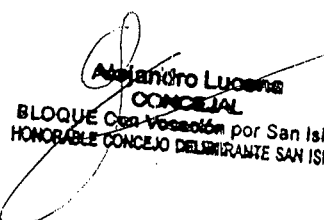
PROYECTO DE ORDENANZA


Artículo 1º: Establécese que los Boletines Oficiales del Departamento Ejecutivo, serán publicados en la correspondiente página Web Oficial del Municipio (<http://sanisidro.gob.ar/app/boletin>), cada uno y por separado los respectivos Decretos, Resoluciones y Ordenanzas del Departamento Ejecutivo.


Artículo 2º: Cúmplase con la obligación establecida en el artículo precedente, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde la fecha que figure en cada uno de los correspondientes Decretos, Resoluciones y Ordenanzas del Departamento Ejecutivo.


Artículo 3º: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, se considerarán falta grave por parte del funcionario responsable del Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 249º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sanciones penales que pudiesen corresponder.

Artículo 4º: De forma.


Agustino Lucena
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


Martín Lujan
 CONCEJAL
 BLOQUE ConVocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
 PRESIDENTE
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Catalina Pignatti
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


IGA

E
II
IBF
REI
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 13/6/18 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamento
.....
SAN ISIDRO 14 de Junio de 2018


JORGE VILLA FISHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




DR. ANDRES ROLON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

